

**INFORME ANUAL DE MEDIACIÓN
EJERCICIO 2022**

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

INTRODUCCIÓN.-

El Colegio de Abogados de Huesca tiene, en su condición de tal, entre otras la función de impulsar y desarrollar la mediación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Atendiendo a tal función el Colegio se constituyó como Institución de Mediación por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2013, a fin de facilitar el acceso y la administración de la misma, incluida la designación de mediadores.

Las funciones como Institución de mediación se desarrollan en el ámbito territorial propio de la demarcación de este Colegio, coincidente con la provincia de Huesca, ámbito en el que se desarrollarán las funciones de mediación por los Letrados incluidos en las diferentes listas establecidas al efecto.

El Colegio se ha constituido como Institución de mediación sin perjuicio de cuantas otras Instituciones figuren constituidas al efecto conforme a la legislación correspondiente, y sin perjuicio del desarrollo de las labores de mediación que los Mediadores puedan realizar de forma directa e individual o asociativa en los términos que legalmente les habiliten para ello.

El Colegio, en cuanto Institución de Mediación, cuenta con un reglamento a tal fin, de fecha 28/05/2013.

LAS LISTAS DE MEDIACIÓN EXISTENTES EN 2022 HAN SIDO LAS SIGUIENTES:

.- Existe una **lista de Letrados Formados en Mediación**, que únicamente recoge a los Letrados que, aún sin estar incluidos en lista específica de mediación, quieren hacer constar la condición de formados en este ámbito, y que asimismo sirve para, en su caso y momento, designar mediador en asuntos que no figuran específicamente como objeto de mediación en lista concreta de este Colegio.

Durante 2022 este Colegio ha efectuado el oportuno seguimiento respecto de la actualización de dicha lista atendiendo a la obligación de formación continua asentada en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, señaladamente en su artículo 6, dado que vencía el plazo de 5 años desde su entrada en vigor (27/03/2015), y por tanto un contingente importante de entre todos los Letrados de la citada lista debían acreditar el cumplimiento de tal formación continua, bien a tal fecha, bien en fechas siguientes, según sus respectivos títulos de formación inicial en materia de mediación (artículos 3, 4 y concordantes del citado RD).

En tal sentido, se ha controlado la lista de Letrados Formados en Mediación para que figuren en ella sólo quienes acrediten dicha formación continua.

Por lo demás, este Colegio ha contado en 2022 con las siguientes listas de mediación específica:

.- Mediación Intrajudicial familiar y penal en cada uno de los partidos judiciales de la Provincia de Huesca. Consecuencia del convenio con el CGPJ que ubica dichas listas a todos esos Partidos Judiciales de Huesca, es decir, a Barbastro, Monzón, Boltaña, Fraga, Huesca, y Jaca.

.- Mediación intrajudicial penal derivada del convenio con la entidad de Mediación ¿Hablamos?, que se extiende a los mismos Partidos Judiciales antes citados

MEDIACIONES DERIVADAS DE LA LISTA GENÉRICA DE LETRADOS FORMADOS EN MEDIACIÓN.

.- No se han llevado a cabo designas de esta lista.

MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL FAMILIAR Y PENAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

.- En relación con esta mediación, el Colegio únicamente se encarga de organizar la lista de Letrados mediadores que se remite a los Juzgados de los partidos de referencia.

.- Las listas elaboradas son las correspondientes:

.- Al P.J. de Huesca.

.- Al P. J. de Jaca

.- A los P. J. de Barbastro y Monzón.

.- Al P.J. de Fraga

.- Al P.J. de Boltaña.

.- La restante gestión y consiguiente ejecución de la expresada mediación intrajudicial familiar y penal, en función de los casos concretos que así lo precisan en los procedimientos judiciales correspondientes, se lleva a cabo por cada uno de tales Juzgados en sus respectivos ámbitos.

MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL PENAL DERIVADA DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD DE MEDIACIÓN ¿HABLAMOS?

Por lo que respecta a esta mediación penal intrajudicial, en particular, se mantiene mediante convenio entre el Colegio y la entidad *Hablamos?* especializada en este tipo de mediaciones, y que ha resultado destinataria de la subvención del Gobierno de Aragón para este tipo concreto de Mediaciones. Por tal convenio, el Colegio articula la lista de mediadores que gestiona la expresada entidad. La organización de la lista se articula por partidos judiciales, y abarca cada uno de los existente en la provincia de Huesca, es decir, Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón.

El resto de la gestión, incluida la retribución de las mediaciones se realiza directamente entre *¿Hablamos?* y cada Letrado Mediador.

ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA MEDIACIÓN

El Colegio participó como organizador principal en la II Edición de "*CINE Y DERECHO: Mediación y Justicia Restaurativa*" organizado conjuntamente con el Colegio de Procuradores de Huesca, y que tuvo lugar los días 6 y 20 de octubre en el Teatro OLIMPIA de Huesca, con la colaboración y patrocinio de la Excma. Diputación Provincial de Huesca.